

DAFO - TROPA Y MARINERÍA

DOSSIER INFORMATIVO

2025



Índice

1.Requisitos para nuevos aspirantes.	Pág. 4
1.1.Condiciones generales comunes para solicitantes nacionales y extranjeros.	Pág. 5
1.2.Condiciones generales para solicitantes extranjeros.	Pág. 8
1.3.Condiciones específicas comunes para solicitantes nacionales y extranjeros.	Pág. 9
2.Análisis del baremo.	Pág. 16
2.1. Méritos generales.	Pág. 16
A) Permisos de conducción.	Pág. 16
B) Deportista de alto nivel.	Pág. 17
C) Idioma Inglés.	Pág. 17
2.2. Méritos militares.	Pág. 18
A) Empleos alcanzados.	Pág. 18
B) Recompensas.	Pág. 18
C) Misiones fuera del territorio nacional y tiempo de servicio.	Pág. 19
2.3. Méritos académicos.	Pág. 20

Índice

3. ¿Cómo son las pruebas para acceder a las fuerzas armadas?

3.1. 1ª Fase. Pág. 22

3.1.1. Concurso o baremo. Pág. 22

3.1.2. Oposición: testpsicotécnico. Pág. 23

3.2. 2ª Fase. Pág. 24

3.2.1. Test de personalidad. Pág. 25

A.Recomendaciones y consejos. Pág. 28

B.Temas más frecuentes que se tratan en los test de personalidad. Pág. 30

3.2.2.Reconocimiento médico. Pág. 31

A. ¿Cómo se califica el examen médico de Tropa yMarinería? Pág. 32

B. Cuadro de exclusiones médicas de Tropa y Marinería Pág. 33

3.2.3. Pruebas de aptitud física Pág. 61

A. Desarrollo de las pruebas..... Pág. 63

A.1. Salto de longitud sin carrera Pág. 63

A.2. Abdominales. Pág. 64

A.3. Flexo-extensiones de brazos..... Pág. 66

A.4. Carrera de ida y vuelta. Pág. 68



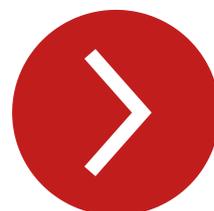
1. Requisitos para nuevos aspirantes.

De una forma generalizada, los requisitos básicos son:

-Tener cumplidos 18 años y no tener cumplidos 29 años el día de incorporación al Centro Docente Militar de Formación correspondiente.

-Titulación: Estar en posesión, como mínimo, del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes, o titulaciones superiores según convocatoria, [pulsar aquí](#)

Según el apartado tercero del Anexo I de la convocatoria, titulado “bases de la convocatoria”, podrán optar a las plazas ofertadas quienes, el día en que soliciten cita previa para participar en las pruebas de selección del ciclo que corresponda, sin perjuicio de lo que se detalle expresamente en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de la incorporación al centro docente militar de formación, las siguientes condiciones:



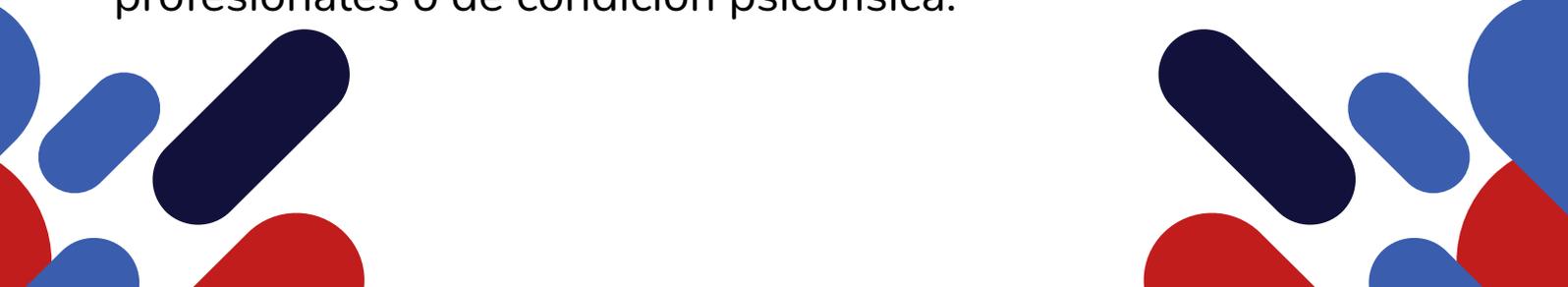
1.1 CONDICIONES GENERALES COMUNES PARA SOLICITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS:

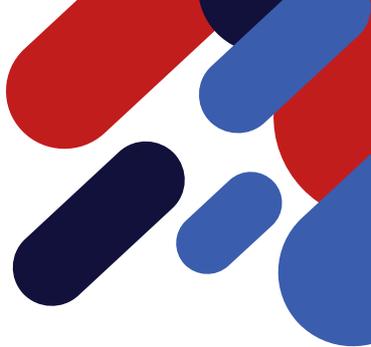
a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los países que figuran en el **apéndice 2**, es decir:

- Argentina.
- Bolivia.
- Costa Rica.
- Colombia.
- Chile.
- Venezuela
- Ecuador.
- El Salvador.
- Guatemala.
- Guinea Ecuatorial.
- Honduras.
- Uruguay
- México.
- Nicaragua.
- Panamá.
- Paraguay.
- Perú.
- República Dominicana

b) El día de incorporación al centro docente militar de formación correspondiente: **cumplir o haber cumplido antes de esa fecha los 18 años de edad y no haber cumplido con anterioridad a ese día los 29.**

c) **Carecer de antecedentes penales, y no tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado ningún procedimiento judicial por delito doloso.**

- d) **No estar privado de los derechos civiles.**
- e) **No haber sido separado,** mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
- f) **Poseer la aptitud psicofísica necesaria,** que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la presente convocatoria.
- g) **Estar en posesión de los niveles de estudios** o de la titulación exigida para acceder, en su caso, a cada plaza.
- h) **No ser militar de tropa y marinería con compromiso en vigor** ni estar realizando la fase de formación militar general para adquirir tal condición.
- i) **No haber sido resuelto su compromiso como militar de tropa y marinería** como consecuencia de:
- i.1. Un expediente de insuficiencia de facultades profesionales** o de condición psicofísica.
- 



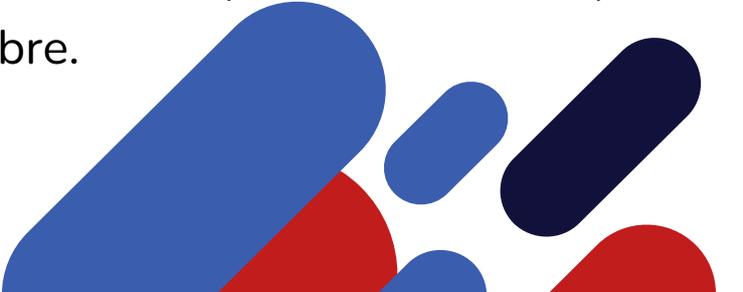
i.2. Imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso y separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

j) No haber causado baja en cualquier fase de la enseñanza de formación militar como consecuencia de:

j.1. Carencia de las cualidades en relación con los principios constitucionales y las reglas de comportamiento del militar a los que se refiere el artículo 64.1.d) y f) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, acreditada en expediente personal extraordinario, mediante resolución motivada y previa audiencia del interesado.

j.2. Imposición de sanción disciplinaria por falta grave de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

j.3. Imposición de sanción disciplinaria de baja en el centro docente militar de formación por falta grave o separación del servicio o resolución de compromiso por falta muy grave, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.



1.2. CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITANTES EXTRANJEROS:

- a) **Tener en vigor la tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España, o la tarjeta de familiar de residente comunitario no teniendo restringido en dichas tarjetas el derecho a trabajar, como mínimo, hasta la fecha prevista para su incorporación al centro de formación correspondiente.**
- b) **Ostentar la mayoría de edad con arreglo a lo dispuesto en su ley nacional.**
- c) **No figurar como rechazables en el espacio territorial de países con los que España haya firmado un convenio en tal sentido.**
- d) **No perder la nacionalidad de origen al entrar al servicio de las Fuerzas Armadas españolas ni tener prohibición de alistamiento militar en las mismas.**
- e) **Carecer de antecedentes penales en España o en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento jurídico español.**

1.3 CONDICIONES ESPECÍFICAS COMUNES PARA SOLICITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS:

a) **Estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.**

Este requisito se acreditará mediante la presentación del certificado original y copia, o copia electrónica auténtica, del título.

Esta diligencia puede dar lugar, en caso de falsedad documental, al inicio de la determinación de las responsabilidades de cualquier índole en que pudiera haber incurrido, **en aplicación expresa de la base 5.5 del presente anexo I**, a cuyo efecto los Gestores de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa lo pondrán en conocimiento de la Comisión Permanente de Selección.

Los títulos, diplomas o estudios extranjeros presentados por el personal aspirante, **deberán estar homologados a los títulos españoles**, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, o conforme a lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.



La diligencia anterior será preceptiva en caso de que la persona interesada **se oponga a la consulta referida en el apéndice 6**, o no aparezca reflejada la titulación académica que quiera acreditar en el Servicio de Consulta de SCSP (Sustitución de Certificados en Soporte Papel).

b) No se podrán presentar las personas que en el último ciclo de selección anterior al que se solicite, con independencia de la convocatoria a la que pertenezca dicho ciclo, se dé una de estas circunstancias:

- **Hayan renunciado a la plaza** asignada, sin causa justificada.
- **No hayan efectuado la presentación**, sin causa justificada, en el centro de formación para iniciar la fase de formación militar general.
- **Hayan causado baja voluntaria con anterioridad** a la fecha de incorporación a la escala de tropa y marinería contemplada en el apéndice 1.



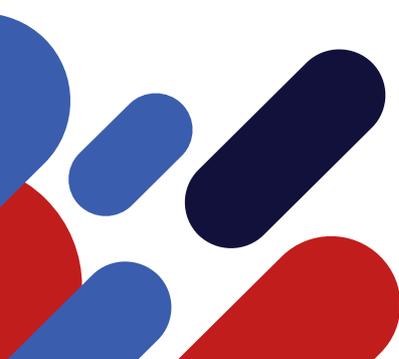
c) No encontrarse en la situación de pendiente de repetición de la fase de formación militar general correspondiente a alguno de los ciclos de selección de la actual o de anteriores convocatorias, salvo renuncia expresa dirigida al Director de Enseñanza correspondiente.

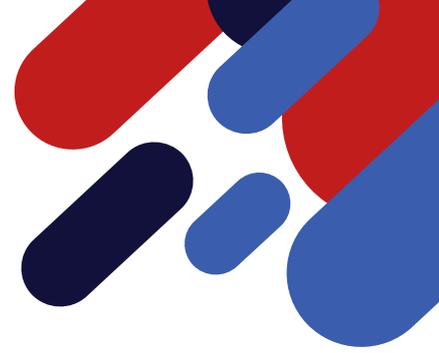
d) No haber finalizado el compromiso en anterior relación con las Fuerzas Armadas, como consecuencia de haber resultado no idóneo en la preceptiva evaluación previa a su renovación desde el 1 de enero del año anterior al año de publicación de la presente convocatoria.

e) En anterior relación con las Fuerzas Armadas, no tener denegada la suscripción del compromiso de larga duración que establece el artículo 9 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, desde el 1 de enero del año anterior al año de publicación de la presente convocatoria.

f) No haber causado baja en los centros de formación de militares de tropa y marinería por no superar, dentro de los plazos establecidos, las pruebas previstas en los planes de estudios.

g) Carecer de inserciones o tatuajes que puedan ser contrarios a los valores constitucionales o atentar contra la imagen de las Fuerzas Armadas.

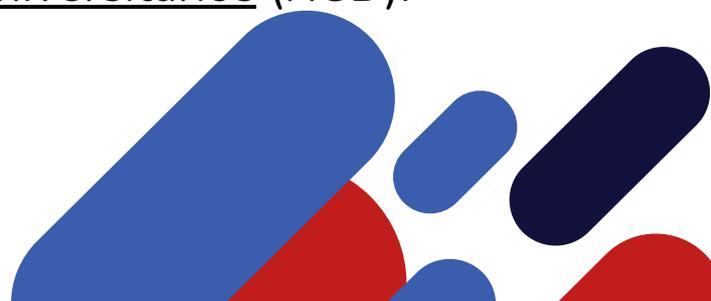




h) No haber sido calificado «No Apto Permanente en la presente convocatoria»

en el ciclo de selección número 1 de esta convocatoria, por algún Centro de Selección o Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, en alguna de las causas recogidas en el cuadro médico de exclusiones exigibles para el ingreso en los centros docentes militares de formación aprobado por la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero (BOE número 11, de 12 de enero), corregida por la Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, de 20 de marzo), y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, de 31 de enero), y por la Orden PCM/444/2023, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.

i) En caso de ser ofertada alguna plaza, las personas solicitantes de la especialidad fundamental Música, deberán acreditar tener superados al menos los dos primeros años de los estudios de las enseñanzas profesionales artísticas de Música, en la especialidad del instrumento para el que solicita plaza, estudios que deben haber sido realizados en un centro inscrito en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios (RCD).





j) **No haber sido excluido en cualquier proceso de selección de acceso y promoción en las Fuerzas Armadas**, desde el 1 de enero de 2023, por haber dado positivo por consumo de drogas o sustancias psicotrópicas, en la analítica que en el seno del mismo hubiere sido practicada.

Anualmente, hay **2 ciclos de selección** para acceder al cuerpo de tropa y marinería, es decir, dos oposiciones dentro de un mismo año.

Se detallan a continuación en el siguiente cuadrante (o bien accedes en un ciclo u otro):

Calendario de los ciclos de selección del año 2024

Ciclo de selección	Inicio del plazo de solicitud de cita previa	Fin del plazo de solicitud de cita previa	Ingreso en el CFOR (Centro de formación)	Fin del periodo de orientación y adaptación	Fecha de antigüedad de incorporación a las escalas de Tropa y marinería
PRIMERO	Al día siguiente de su publicación	18 FEBRERO 2025	5 MAYO 2025	18 MAYO 2025	11 JULIO 2025
SEGUNDO	6 JUNIO 2025	26 JUNIO 2025	3 NOVIEMBRE 2025	16 NOVIEMBRE 2025	23 DE ENERO 2026

Cómo pedir cita

Puedes pedir cita dentro del plazo de las siguientes formas:

- Ir a la página de Reclutamiento del Ministerio de Defensa, **[pulsar aquí y rellena la solicitud.](#)**

- Otra forma es presencialmente en el centro de Reclutamiento que te corresponda en función a tu lugar de residencia.
- Igualmente y siempre que esté disponible, la cita previa se pondrá solicitar por vía telefónica en el número **902 432 100 y/o 913 089 798**

Documentación a aportar

Muy importante, fotocopia y original para ser compulsado:

- D.N.I
- Número de la Seguridad Social
- Baremo a aportar siempre original y fotocopia.
- **Apéndice 7** de la convocatoria (pág 32) debidamente cumplimentado con las plazas solicitadas por orden de preferencia.
- **Apéndice 9** de la convocatoria (pág.36) sólo si eres menor de edad, y debidamente cumplimentado por tu padre/madre/tutor.
- **Apéndice 12** de la convocatoria (pág. 39) si quieres que el/los beneficiario/s de tu seguro de vida o accidentes sean distintos a los designados por la ley.

La documentación a aportar se entrega en la fecha establecida como periodo de solicitud, **vía electrónica mediante la página de reclutamiento rellenando la solicitud o bien presencialmente en el centro de Reclutamiento** que te corresponda por lugar de residencia.

Aquí puedes encontrar todas las subdelegaciones, [pulsar aquí](#).

Si cumples **todos los requisitos** para participar en las oposiciones de Tropa y Marinería, el siguiente paso que debes tener claro es cómo inscribirte en la convocatoria.

Esta debe realizarse por **vía electrónica antes del 18 de febrero de 2025**, previa aceptación de solicitud de cita previa para la realización de pruebas.

La cita previa se solicita a través de la **[página web del Ministerio de Defensa.](#)**

Así, en caso de ser **aceptada**, recibirás la aceptación de la solicitud, la fecha, hora y el **Centro de Selección** donde realizará las pruebas selectivas.



2. Análisis del Baremo

Según indica el apéndice 8 de la convocatoria más reciente, el baremo de méritos de Tropa y Marinería comprende **tres tipos de méritos**:

1. Méritos generales: permiso de conducción, deportista de alto nivel e idiomas.

A. Permisos de conducción

Aquí el baremo de méritos es el siguiente:

- Permiso de conducción en vigor de la clase D1, D, D+E: **9 puntos**
- Permiso de conducción en vigor de la clase C+E: **8 puntos**
- Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C: **7 puntos**
- Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C1+E: **6 puntos**
- Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C1: **5 puntos**
- Permiso de conducción en vigor de la clase B+E: **4 puntos**
- Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase B: **3 puntos**

Tened en cuenta que, si disponéis de varios permisos, se valorará únicamente **el de mayor clase**. Además, los permisos expedidos en el **extranjero** solo pueden valorarse si se han canjeado debidamente.

B. Deportista de alto nivel

De acuerdo con las bases, se valora con **3 puntos** el haber alcanzado la **condición de deportista de alto nivel**, siempre que se cumplan dos requisitos:

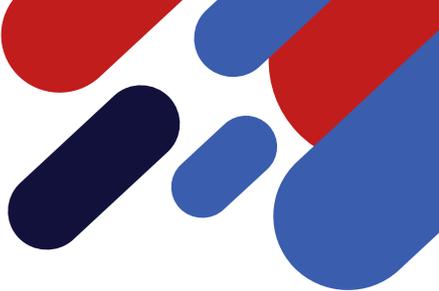
- Haber obtenido dicha condición en los **últimos cinco años**, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes de cita previa
- **Acreditarlo** mediante resolución del Secretario de Estado Presidente del Consejo Superior de Deportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado»

C. Idioma inglés

Se toman como referencia los perfiles lingüísticos regulados en la [Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero](#):

- Perfil lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 o superior: **8 puntos**
- Perfil lingüístico S.L.P. 2.2.2.2: **5 puntos**
- Finalmente, perfil lingüístico S.L.P. 1.1.1.1: **3 puntos**

No obstante, puede haber diversas titulaciones equivalentes, de acuerdo con las normas que indican las bases.



1. **Méritos militares:** En esta última sección del baremo de méritos de Tropa y Marinería, se distinguen tres tipos de méritos:

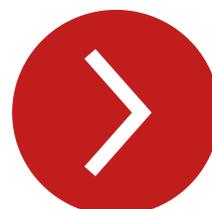
A. Empleos alcanzados

Aquí existen tres posibilidades para obtener puntos:

1. Haber sido Militar Profesional de Tropa y Marinería (MTM) con empleo de Cabo o superior: **2 puntos**
2. Haber sido MTM con empleo de Soldado/Marinero: **1 punto**
3. Ser o haber sido Reservista Voluntario en cualquier categoría y empleo: **0,25 puntos**

B. Recompensas

En este apartado se contemplan las siguientes puntuaciones según el tipo de recompensa militar conseguida:



- Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo rojo: **2 puntos**
- Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo azul o amarillo: **1,75 puntos**
- Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo blanco: **1,5 puntos**

- Citación como distinguido en la Orden General: **0,5 puntos**
- Mención Honorífica: **0,25 puntos**

C. Misiones fuera del territorio nacional y tiempo de servicio

Finalmente, en este apartado podéis sumar puntos adicionales de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

1. Por cada participación en misiones fuera del territorio nacional por un período igual o superior a dos meses ininterrumpidos: **0,5 puntos**

2. Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas: **0,25 puntos**

De todos modos, tened en cuenta que la puntuación máxima de los méritos militares **no será superior a 4 puntos**.

1. Méritos académicos:

- Título de Técnico de Grado Medio o sus equivalentes, título de Bachiller o títulos académicos oficiales superiores a este: **16 puntos**
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes a efectos académicos: **6 puntos**

Después de valorar cada uno de los méritos incluidos en el baremo anterior, resultará una puntuación directa en el concurso que estará **entre 0 y 40 puntos**.

No obstante, este resultado se transformará linealmente en una puntuación **de 0 a 10 puntos**, expresada con tres decimales.

Finalmente, la **ponderación** de la nota del concurso en el total del proceso selectivo será del **30%**. Por tanto, la fase de oposición tendrá un peso del 70% en la puntuación final.

Tal y como indican las bases de la última convocatoria, debe presentarse en todo caso la **documentación original** o **fotocopia debidamente legalizada o compulsada**.

De lo contrario, los méritos no podrán ser valorados en la fase de concurso.

En este cuadrante, se muestran los méritos que contribuyen al baremo.

Baremo

APARTADO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
MÉRITOS GENERALES		
Permisos de conducción	<ul style="list-style-type: none"> • D1, D, D+E (9 ptos.) • C+E (8 ptos.) • C (7 ptos.) • C1+E (6 ptos.) • C1 (5 ptos.) • B+E (4 ptos.) • B (3 ptos.) <p>Solo se valora el permiso de mayor clase válido.</p>	9 puntos
Deportista de alto nivel	Reconocimiento como deportista de alto nivel en los últimos 5 años, acreditado por el Consejo Superior de Deportes.	3 puntos
Idioma inglés	<ul style="list-style-type: none"> • S.L.P. 3.3.3.3 (8 ptos.) • 2.2.2.2 (5 ptos.) • 1.1.1.1 (3 ptos.) 	8 puntos Titulaciones equivalentes pueden ser consideradas.
MÉRITOS ACADÉMICOS		
Títulos académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico de Grado Medio baremado en ciertas vacantes: 30 ptos. • Técnico de Grado Medio, Bachiller o superior: 16 ptos. • Graduado en ESO o equivalente: 6 ptos. 	30 puntos Se valorará únicamente el de mayor puntuación.
MÉRITOS MILITARES		
Empleos alcanzados	<p>Militar Profesional de Tropa y Marinería</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cabo o superior: 2 ptos. • Soldado/Marinero: 1 pto. • Reservista Voluntario: 0,25 ptos. 	2 puntos
Recompensas militares	<p>Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rojo (2 ptos.) • Azul/Amarillo (1,75 ptos.) • Blanco (1,5 ptos.) • Citación distinguida: 0,5 ptos. • Mención Honorífica: 0,25 ptos. 	2 puntos
Misiones y tiempo de servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada misión fuera del territorio nacional (>2 meses): 0,5 ptos. • Por cada año de servicio: 0,25 ptos. 	4 puntos

En total, la suma de méritos generales(formación) y méritos militares (formación relacionada con el ejército) no será superior a 36 puntos, así como la puntuación de los méritos militares no será superior a 4 puntos.

3. ¿Cómo son las pruebas para acceder a las fuerzas armadas?

Conoce las fases del proceso para ingresar en las Fuerzas Armadas y las pruebas a superar en cada fase.

Siguiendo las instrucciones del Ministerio de Defensa, el proceso de selección **se compone de 2 fases:**

3.1. 1ª FASE: De esta fase **sale tu nota para toda la oposición y seleccionarás las plazas en las que quieres entrar.**

Se compone de **2 partes:**

3.1.1. CONCURSO O BAREMO:

En primer lugar, se **valorarán tus méritos generales, académicos y militares** debiendo ser éstos acreditados, y de acuerdo con el baremo establecido en la propia convocatoria.

La puntuación obtenida corresponde con el **30% de la nota final.**

APARTADO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
MÉRITOS GENERALES		
Permisos de conducción	<ul style="list-style-type: none"> • D1, D, D+E (9 ptos.) • C+E (8 ptos.) • C (7 ptos.) • C1+E (6 ptos.) • C1 (5 ptos.) • B+E (4 ptos.) • B (3 ptos.) <p>Solo se valora el permiso de mayor clase válido.</p>	9 puntos
Deportista de alto nivel	Reconocimiento como deportista de alto nivel en los últimos 5 años, acreditado por el Consejo Superior de Deportes.	3 puntos
Idioma inglés	<ul style="list-style-type: none"> • S.L.P. 3.3.3.3 (8 ptos.) • 2.2.2.2 (5 ptos.) • 1.1.1.1 (3 ptos.) 	8 puntos Titulaciones equivalentes pueden ser consideradas.
MÉRITOS ACADÉMICOS		
Títulos académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico de Grado Medio baremado en ciertas vacantes: 30 ptos. • Técnico de Grado Medio, Bachiller o superior: 16 ptos. • Graduado en ESO o equivalente: 6 ptos. 	30 puntos Se valorará únicamente el de mayor puntuación.
MÉRITOS MILITARES		
Empleos alcanzados	<p>Militar Profesional de Tropa y Marinería</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cabo o superior: 2 ptos. • Soldado/Marinero: 1 pto. • Reservista Voluntario: 0,25 ptos. 	2 puntos
Recompensas militares	<p>Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rojo (2 ptos.) • Azul/Amarillo (1,75 ptos.) • Blanco (1,5 ptos.) • Citación distinguida: 0,5 ptos. • Mención Honorífica: 0,25 ptos. 	2 puntos
Misiones y tiempo de servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada misión fuera del territorio nacional (>2 meses): 0,5 ptos. • Por cada año de servicio: 0,25 ptos. 	4 puntos

3.1.2. OPOSICIÓN: TEST PSICOTÉCNICO

Es la llamada prueba de aptitudes o psicotécnico a ordenador, con la que se obtiene **el 70 % de la nota final.**

Esta prueba se realiza mediante una prueba de forma individual y utilizando una aplicación informática para evaluar las actitudes **verbales, numérico, espacial, mecánico, perceptivo, memoria y razonamiento abstracto.**

Tu puntuación en esta prueba dependerá del número de aciertos, los fallos no restan.

Una vez realizada la baremación y la prueba de aptitudes comentada, firmarás la **solicitud definitiva de plazas** y se te **comunicará la puntuación final** para toda la oposición, teniendo en cuenta tu nota de concurso y nota de oposición.

3.2. 2ª FASE:

Si el número de aspirantes supera en 2,5 veces las plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección podrá efectuar una **selección previa de candidatos** que se **publicarán en la limitación de plazas**, donde aparecerán los aspirantes que pasan a la segunda fase.

Esta relación se hará pública en las Subdelegaciones de Defensa y en la web www.reclutamiento.defensa.gob.es.

El personal seleccionado **será citado**, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección aportada **el día de la prueba de aptitudes**, para asistir al Centro de Selección designado donde deberá realizar en la fecha que se determine la prueba de personalidad, el reconocimiento médico y las pruebas de aptitud física, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

1. TEST DE PERSONALIDAD:

El test de personalidad es una de las pruebas comprendidas en la fase del proceso de selección de la oposición a Tropa y Marinería. Esta oposición, como cualquier concurso público, se encuentra regulada en las bases de la convocatoria vigente en cada momento.

Actualmente, podemos consultar el contenido íntegro de dichas bases en el [BOE del 29 de enero de 2025](#), fecha en la que se publicó la convocatoria que rige este proceso selectivo para acceder a las Fuerzas Armadas Españolas, en concreto, al cuerpo de Tropa y Marinería.

Estas son las orientaciones sobre los siete parámetros que se evalúan en el Test de Personalidad:

1. SINCERIDAD:

En el test encontrarás algunas preguntas que están encaminadas a comprobar si tiendes a falsear tus respuestas porque te parezcan que son socialmente más aceptables en vez responder la opción que realmente refleja tu personalidad.

Generalmente son preguntas sobre actividades que realizas con frecuencia.

2. DEPRESIÓN:

También realizan preguntas que pretenden valorar si tienes alterada la capacidad para captar, sentir y manifestar los afectos. Quieren comprobar que no estás deprimido. Si lo estás tendrás signos y síntomas como pueden ser retraimiento, apatía o ideas delirantes, irritabilidad, ansiedad, dificultad en las relaciones... incluso también síntomas físicos.

3. NEUROTICISMO:

Esta dimensión es fundamental en la personalidad y todos la tenemos en algún grado es la que controla cómo respondes a los estímulos externos y cómo reaccionas a los problemas. En el test hay preguntas que valoran tu estabilidad emocional.

4. PSICOPATÍA:

La psicopatía o personalidad psicopática es un trastorno antisocial de la personalidad que se caracteriza por falta de empatía, pobre control de los impulsos y conductas manipulativas. En el test buscarán si tienes tus propios códigos de conducta y te alejas de las normas sociales comunes o si sientes las emociones como el resto de las personas, tienes remordimientos, proporcionalidad y empatía.

5. PSICOTICISMO:

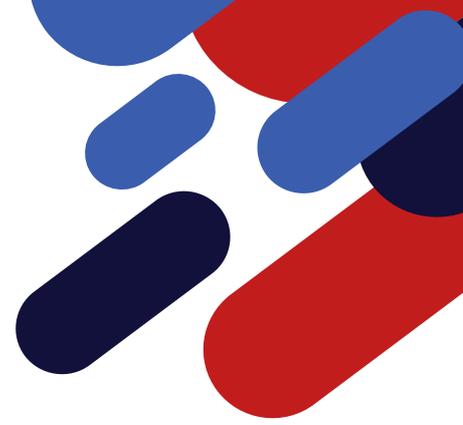
Esta dimensión comprueba tu vulnerabilidad a conductas impulsivas, agresivas o de baja empatía. Comprueban, en función de tus respuestas, si tienes una mentalidad desconsiderada, imprudente, hostil, irascible, irracional o impulsiva. Si sientes agrado por sensaciones físicas muy fuertes o crueldad inhumana.

6. PANAOIDISMO:

También comprobarán si tienes un trastorno delirante, estos trastornos producen un quiebro de la realidad y el enfermo crea una nueva dentro de su mente en la que se siente víctima de las acciones de una o varias personas o de una institución, creyendo que actúan en su contra y siendo imposible convencerlo de lo contrario por medio de la lógica

7. EXTRAVERSIÓN:

Este rasgo podemos definirlo como el deseo y la facilidad que tenemos de contactar con otras, en el test habrá también preguntas destinadas a valorar el grado de introversión o extraversión que tienes.

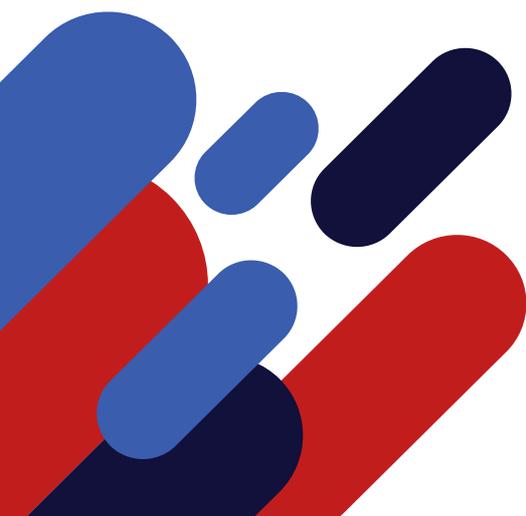


A. RECOMENDACIONES Y CONSEJOS.

Al tratarse de una **entrevista de carácter personal**, es muy difícil poder prepararla de la misma manera que se preparan otro tipo de pruebas como pueden ser los exámenes psicotécnicos o las pruebas físicas.

Para conseguir un apto en esta fase de la oposición y enfrentaros al test de personalidad de Tropa y Marinería os recomendamos que **leáis bien los enunciados de las preguntas, vayáis lo más tranquilos posible y que no finjáis ser quien no sois**. Es esencial que os mostréis de forma sincera y os conozcáis a la perfección.

Para hacerte con tu plaza en el Ejército necesitas realizar el **máximo número posible de test de personalidad**, que deben reunir las siguientes características:





- Los test deben evaluar diferentes aspectos de tu personalidad como, por ejemplo: **sinceridad, emociones, estrés, timidez, hábitos de vida, sensibilidad, capacidad de autocontrol y afectos.**
- Deben ser test multi respuestas, como lo serán los **oficiales a los que te vas a enfrentar el día de las oposiciones.**

Para conseguir un apto en esta fase de la oposición y enfrentaros al test de personalidad de Tropa y Marinería os **recomendamos que leáis bien los enunciados de las preguntas, vayáis lo más tranquilos posible y que no finjáis ser quien no sois.**

Es esencial que os mostréis de forma sincera y os conozcáis a la perfección.



B. TEMAS MÁS FRECUENTES QUE SE TRATAN EN LOS TEST DE PERSONALIDAD:

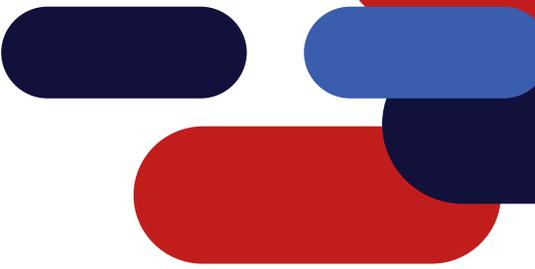
- Salud (hábitos de comida, cansancio, sueño, etc.)
- Cómo te ven los demás. Qué opinión crees que tu familia y amigos tienen de ti. Cómo te relacionas con ellos.
- Cómo te afecta lo que piensen de ti. Cómo es tu autoestima.
- Cómo reacciona la gente cuando está contigo.
- Cómo reaccionas en situaciones de estrés.
- Cómo te sientes en lugares con mucha gente o en soledad.
- Toma de decisiones y seguridad en ti mismo.
- Qué te hace feliz y qué te pone triste.
- Imaginación, fantasía y reacciones ante manifestaciones artísticas.
- Si te gustan las emociones fuertes.
- Si disfrutas enfrentándote a retos difíciles y juegos mentales.
- Cómo reaccionas ante la moralidad imperante y las normas establecidas.

- 
- Trabajo en equipo.
 - Ética personal.
 - Si disfrutas con cosas nuevas.
 - Cuál es tu actitud general ante la vida.
 - Cómo te sientes respecto al pasado.
 - Empatía con otros seres humanos. Cómo ves la humanidad en general.
 - Asumir nuevas responsabilidades.
 - Cómo eres en cuanto al orden.
 - Qué te molesta en exceso y cómo reaccionas.
 - Qué te hace sentir afligido o agobiado.

1. RECONOCIMIENTO MÉDICO:

De acuerdo con la Orden PCI 6/2019, en el reconocimiento médico de Tropa y Marinería:

- Se realizarán las exploraciones necesarias, entre las que se incluyen:
 - Análisis de orina con detección de tóxicos
 - Análisis de sangre



Durante el reconocimiento médico también **se comprobará si tenéis tatuajes** y que estos no son contrarios a los valores constitucionales o la imagen de las Fuerzas Armadas.

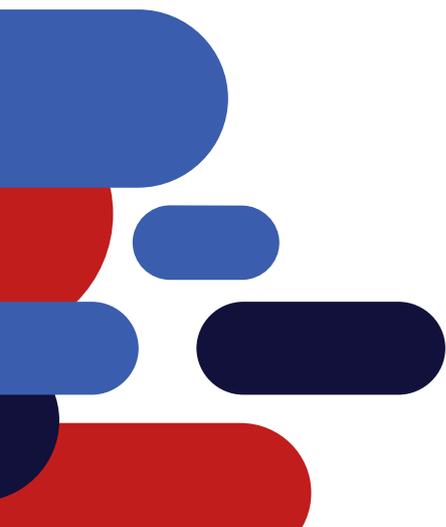
A. ¿Cómo se califica el examen médico de Tropa y Marinería?

El reconocimiento médico del Ejército para el acceso a Tropa y Marinería será calificado como:

- «Apto»
- «No Apto»
- «No Apto Permanente en la presente convocatoria»

Ahora bien, si recibís una de estas dos calificaciones de «No Apto», podéis **pedir su revisión**.

Para ello, tendréis que cursar una solicitud dirigida al presidente o presidenta de la Comisión Permanente de Selección en el plazo máximo de **tres días hábiles** a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación.



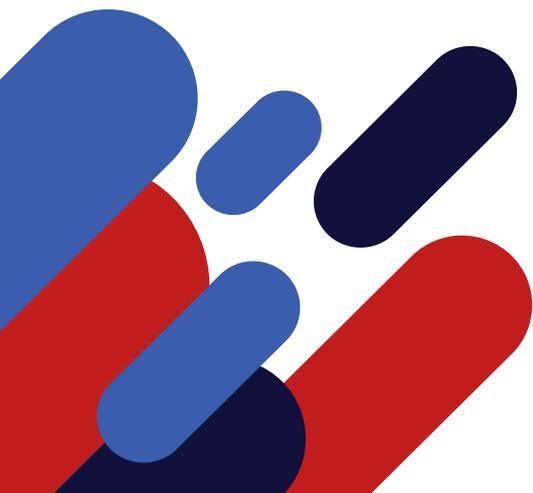
Ahora que ya sabéis **en qué consiste el reconocimiento médico de Tropa y Marinería**, seguro que tenéis más claro el funcionamiento de esta parte del proceso selectivo.

B. Cuadro de exclusiones médicas de Tropa y Marinería

La Orden PCI 6/2019 que antes citábamos, con sus modificaciones posteriores, corregida por la Orden PCI/310/2019 de 19 de marzo, y modificada por la Orden PCM/79/2020 de 29 de enero), es la norma que recoge el cuadro oficial de exclusiones médicas que se aplica en las oposiciones al Ejército, la cual recoge lo siguiente:

1. Para la aplicación de cualquier apartado del cuadro médico de exclusiones se tendrá en cuenta el Cuerpo, Escala y duración del compromiso al que se opta, considerando las siguientes situaciones como motivos de exclusión:

a) Procesos que imposibiliten la realización de las pruebas físicas en los plazos prefijados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sección 5.^a «Protección de la maternidad» del Capítulo II «Procedimiento de ingreso en los centros docentes militares de formación» del Reglamento de Ingreso y Promoción y de Ordenación de la Enseñanza de Formación en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.

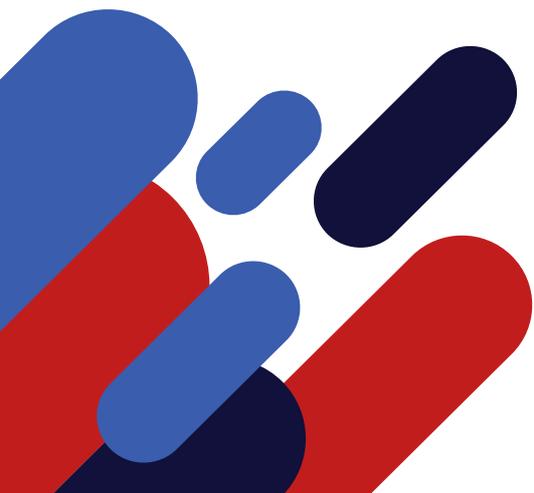


a) Procesos que imposibiliten la realización de las pruebas físicas en los plazos prefijados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sección 5.^a «Protección de la maternidad» del Capítulo II «Procedimiento de ingreso en los centros docentes militares de formación» del Reglamento de Ingreso y Promoción y de Ordenación de la Enseñanza de Formación en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.

b) Procesos que hagan prever la incapacidad para realizar los períodos de formación adecuadamente.

c) Procesos en los que se prevea que en el futuro serán un motivo de incapacidad psicofísica permanente.

2. Para la determinación de las condiciones psicofísicas del cuadro médico de exclusiones se aplicará el Cuestionario de Salud que se indica en la Disposición primera y se realizarán las exploraciones necesarias, entre las que se incluyen análisis de orina con detección de tóxicos y análisis de sangre.



Parámetros biológicos, enfermedades y causas generales.

- **Parámetros biológicos:**

1. Talla: en bipedestación: sin límite, sin perjuicio de lo establecido en la disposición final primera de esta orden ministerial.

2. El índice de masa corporal (IMC): No sobrepasará 30 ni será inferior a 17.

Se podrán aceptar IMC superiores a 30 si objetiva y claramente se deben no a un aumento de la grasa corporal, sino a un desarrollo muscular marcado, y no presenta patología ni factores de riesgo sobreañadidos.

El IMC se obtiene con la fórmula siguiente: $IMC = (\text{peso en kg}) / (\text{talla en metros})$

3. Alteraciones de la tensión arterial: Se valorará sin medicación y si fuera necesario se repetirá en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos. La tensión arterial será eliminatoria a partir de 140 mm Hg de sistólica y 90 de diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o de «bata blanca».

- **Enfermedades y causas generales:**

1. Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del asesor especialista puedan entorpecer en el momento del examen o, previsiblemente en el futuro, la eficacia en la ejecución de las misiones encomendadas o alterar la salud del examinado.

2. Procesos endocrinometabólicos que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua y sean incompatibles con la profesión militar, motivándolo de forma individual por informe técnico emitido por el servicio médico correspondiente.

3. Procesos y enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, sean incompatibles con la profesión militar, motivándolo de forma individual por informe técnico emitido por el servicio médico correspondiente.

4. Procesos inmunoalérgicos, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la profesión militar.

5. Procesos reumáticos que originen trastornos funcionales.

6. Tumores malignos y lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio, y los tumores benignos que por su tamaño o localización incapaciten para la profesión militar.

7. Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la profesión militar.

8. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que pueda disminuir la capacidad de reacción del examinado o que funcionalmente incapaciten para la profesión militar, motivándolo de forma individual por informe técnico emitido por el servicio médico correspondiente.

- **Piel y tejido celular subcutáneo.**

1. Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante, o aquellas que por su localización incapaciten para la profesión militar, motivándolo de forma individual por informe técnico emitido por el servicio médico correspondiente.

2. Dermopatías contagiosas.

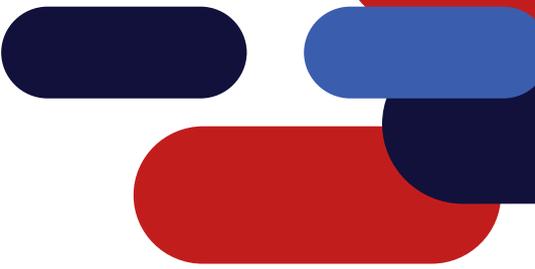
3. Afecciones y cicatrices localizadas que afecten a la motilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.
4. Úlceras inveteradas o con tendencia recidivante.

Neurología y psiquiatría.

- **Neurología:**

1. Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso central, periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas, y del sistema vascular, que produzcan alteraciones motoras o sensitivas, que sean incompatibles con la profesión militar.
2. Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos, y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central y periférico, o de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos.
3. Lesiones traumáticas craneoencefálicas, vertebromedulares o de nervios periféricos y sus secuelas que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.

4. Epilepsia en todas sus formas. Crisis de actividad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otras) con hallazgos electroencefalográficos significativos.
5. Movimientos anormales uni o bilaterales, generalizados o no.
6. Síndromes neurológicos que cursen con afectación de las funciones corticales.
7. Enfermedades metabólicas, carenciales, por tóxicos, fármacos y drogas que produzcan alteraciones de los sistemas nerviosos central y periférico.
 - **Psiquiatría:**
8. Trastornos mentales orgánicos, incluidos los sintomáticos de una afección somática general.
9. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotropas o drogas, incluido el alcohol, así como la evidencia de abuso de las mismas o su detección analítica en el reconocimiento.



10. Esquizofrenia, trastorno esquizoafectivo, trastornos de ideas delirantes y otros trastornos psicóticos, incluidos los existentes en los antecedentes, así como los asintomáticos.

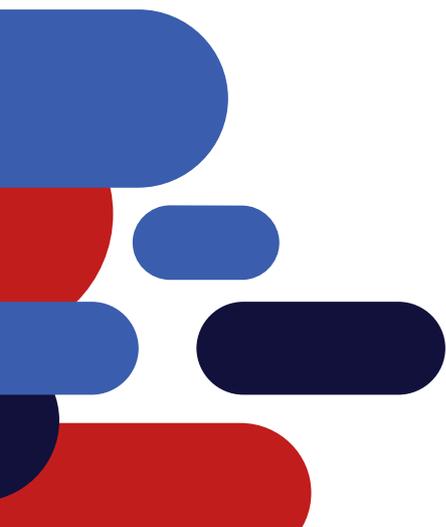
11. Trastornos del humor (afectivos), incluidos los existentes en los antecedentes, así como los asintomáticos.

12. Trastornos de ansiedad, así como los secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.

13. Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y/o a factores somáticos incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.

14. Trastornos de la personalidad y del comportamiento del adulto, así como estructuras anómalas de la misma que sean incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.

15. Trastornos del desarrollo intelectual que limiten el funcionamiento conceptual, emocional, práctico o social, incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma (tomando como referencia un cociente intelectual inferior a 90).



Aparato digestivo.

1. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.
2. Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número, con grado o deformidad, que produzca una incorrecta implantación dentaria que pueda constituir un obstáculo en la masticación.
3. Sialorrea y fístulas salivares permanentes.
4. Afecciones del esófago que cursen con disfagia.
5. Afecciones de estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales excepto la celiaquía.
6. Afecciones del recto y ano que ocasionen retención, incontinencia o cualquier otra alteración que incapacite para la función militar.
7. Afecciones del hígado, vías biliares y páncreas que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.

8. Secuelas postquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la profesión militar.

9. Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernias de cualquier tipo y localización, aun las pequeñas y reducibles.

10. Fístulas perineales, incluida la sacrocoxígea.

11. Trastornos funcionales digestivos incompatibles con el servicio.

Aparato respiratorio.

1. Malformaciones y afecciones del aparato respiratorio, mediastino y caja torácica, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales incompatibles con la profesión militar, entre ellas: Insuficiencia respiratoria, trastorno ventilatorio o disnea a medianos esfuerzos.

2. Enfermedades del intersticio, parénquima y circulación pulmonar que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.

3. Enfermedades obstructivas

de las vías aéreas. Asma bronquial persistente.

4. Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato respiratorio y sus secuelas. Lesiones residuales tuberculosas que, por su tamaño, número o situación alteren la capacidad respiratoria o hagan presumible su reactivación.

5. Neoformaciones benignas y malignas del aparato respiratorio y sus secuelas. Nódulo pulmonar.

6. Enfermedades del mediastino. Enfermedades de la pleura, neumotórax y sus secuelas que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.

7. Anomalías y disfunción diafragmática que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.



Cardiología y cirugía vascular.

- **Cardiología:**

1. Alteraciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino, arterias o venas, o secuelas de las mismas, que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato cardiocirculatorio.
2. Antecedentes de síncope recidivante (2 o más síncope en el último año) o síncope debido a otras causas.
3. Enfermedades valvulares significativas, incluso las corregidas quirúrgicamente.
4. Síndrome de preexcitación y todos los trastornos del ritmo y la conducción de importancia clínica. Queda excluido de este epígrafe el síndrome de preexcitación tratado mediante procedimiento de ablación y sin recidivas en los seis meses siguientes al procedimiento.
5. Cardiopatía isquémica en cualquiera de sus manifestaciones.
6. Insuficiencia cardiaca de cualquier etiología.

7. Miocardiopatías.

Enfermedades del pericardio en fase aguda, recidivantes o que presenten secuelas crónicas.

8. Portadores de marcapasos, prótesis o injertos cardiovasculares.

9. Enfermedades de los grandes vasos y fístulas arteriovenosas incluso tras corrección quirúrgica.

- **Cirugía vascular:**

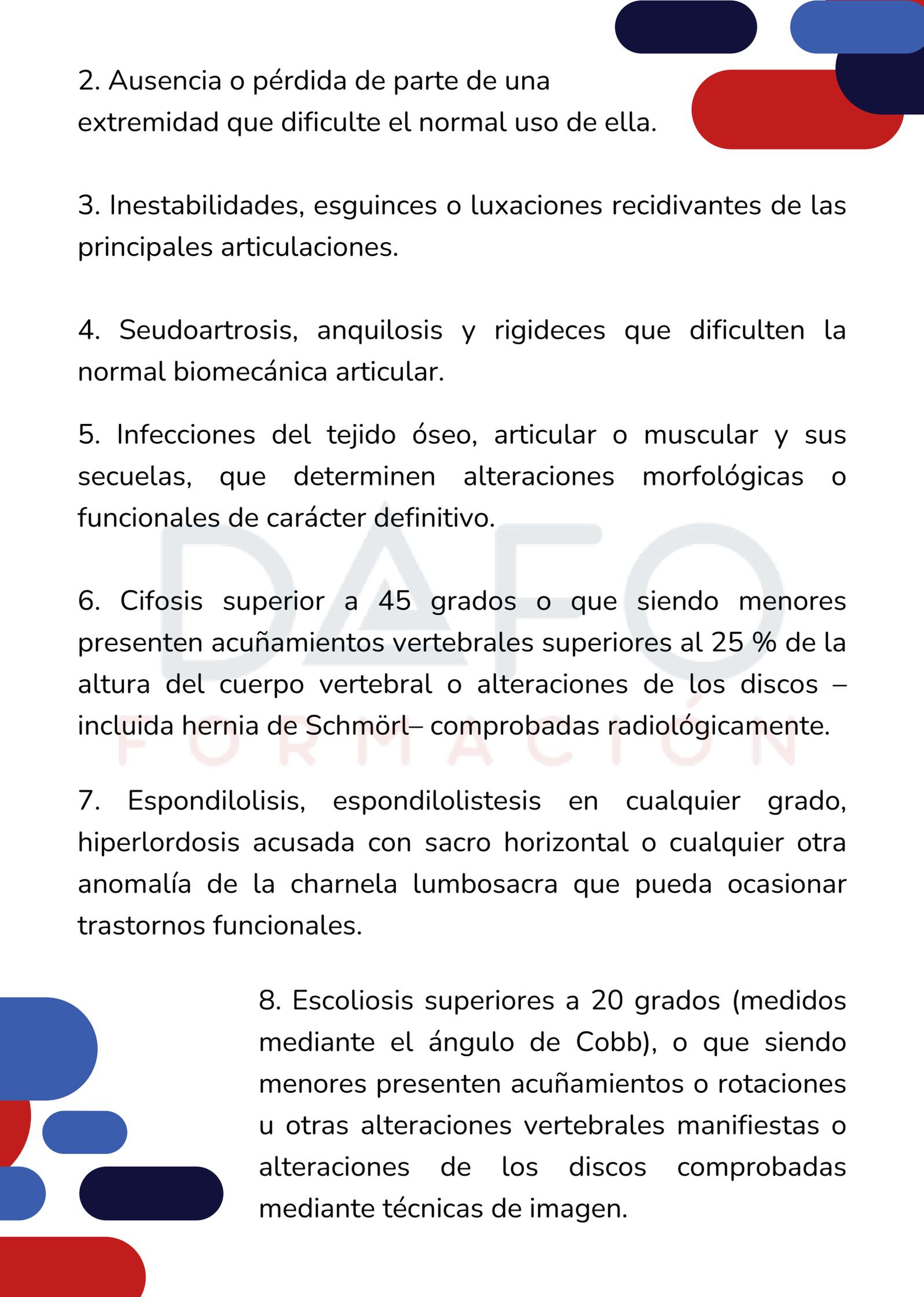
1. Arteriopatías periféricas que puedan producir trastornos funcionales incompatibles con la profesión militar.

2. Secuelas postflebíticas significativas, varices significativas. Linfedemas importantes.

Aparato locomotor.

1. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones que incapaciten para la profesión militar.



- 
2. Ausencia o pérdida de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.
 3. Inestabilidades, esguinces o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.
 4. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.
 5. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular y sus secuelas, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales de carácter definitivo.
 6. Cifosis superior a 45 grados o que siendo menores presenten acúñamientos vertebrales superiores al 25 % de la altura del cuerpo vertebral o alteraciones de los discos – incluida hernia de Schmörl– comprobadas radiológicamente.
 7. Espondilolisis, espondilolistesis en cualquier grado, hiperlordosis acusada con sacro horizontal o cualquier otra anomalía de la charnela lumbosacra que pueda ocasionar trastornos funcionales.
 8. Escoliosis superiores a 20 grados (medidos mediante el ángulo de Cobb), o que siendo menores presenten acúñamientos o rotaciones u otras alteraciones vertebrales manifiestas o alteraciones de los discos comprobadas mediante técnicas de imagen.

9. Atrofia o distrofia de miembro superior que produzca trastornos funcionales.

10. Pérdida de un dedo de la mano o parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno solo de los dedos anular, medio o meñique.

11. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de prensión de la mano, de la función de pinza u otros defectos funcionales de la misma.

12. Desviaciones de las articulaciones de cadera, rodilla o tobillo con dificultad para la marcha o el ejercicio.

13. Atrofia o distrofia de miembro inferior que produzca trastorno en la deambulación o alteraciones funcionales de muslo, pierna o pie.

14. Acortamiento de miembro inferior que exceda de 1,5 centímetros.

15. Secuelas de patología traumática o postquirúrgica de tobillo con limitación de la movilidad.



16. Alteraciones de la estructura anatomofuncional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado reglamentario y ocasionen trastornos funcionales que incapaciten para la marcha prolongada y el ejercicio físico.

17. Pérdida de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano. Se exigirá la integridad del primer dedo.

Aparato de la visión.

1. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lagrimales, sistema motor ocular y cavidad orbitaria, que incapacite para la profesión militar.

2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraoculares. Cualquier tipo de cirugía intraocular.

3. Exoftalmos.

4. Glaucoma o sospecha de glaucoma.

5. Dacriocistitis aguda y crónica.

6. Defectos y deformidades palpebrales que afecten la función palpebral implicando la visión o por exposición del globo ocular. Ptosis. Ectropion. Entropion. Blefaroespasma.

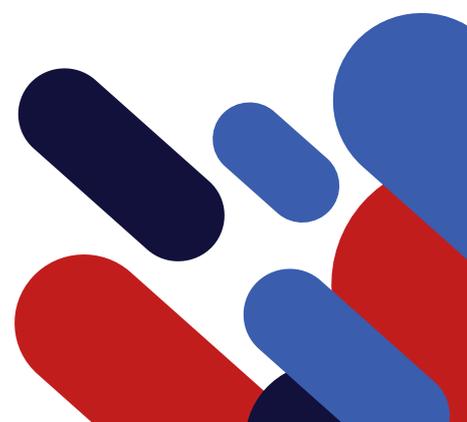
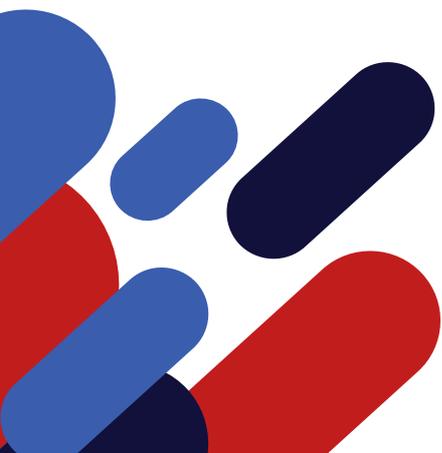
7. Conjuntivitis crónicas. Pterigión de marcado desarrollo.

8. Escleritis y epiescleritis.

9. Queratitis. Herpes corneal. Leucomas corneales centrales y periféricos si producen deslumbramientos o defectos de la agudeza visual asimilables a los aplicables en el apartado H19 del presente cuadro. Estafilomas, distrofias y ectasias corneales congénitas y adquiridas. Queratocono. Transplante corneal y anillos intraestromales corneales.

10. Técnicas de corrección refractiva:

– Para la Escala de Oficiales (especialidad fundamental de Vuelo) del Cuerpo General del Ejército del Aire: Alteración de la integridad anatómica de cualquiera de los globos oculares. Cualquier medida alejada de los parámetros normales de la morfología de la superficie corneal. No se permite ninguna cirugía refractiva o método óptico tanto extraocular como intraocular que modifique la potencia dióptrica de los ojos.



– Para el resto de Cuerpos, Escalas y militares profesionales de tropa y marinería se deberá considerar este apartado en función del resultado de la cirugía refractiva corneal, y habiéndose realizado la cirugía al menos 90 días antes del reconocimiento. No se admitirán lentes fáquicas.

11. Uveítis. Iridociclitis.

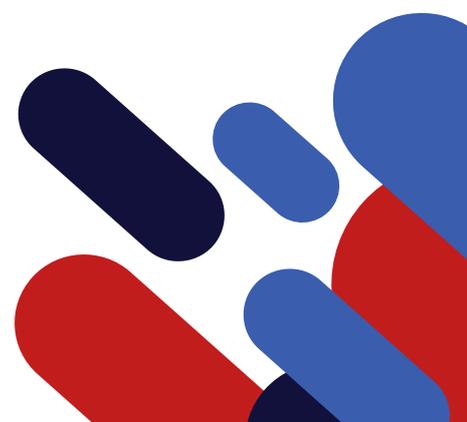
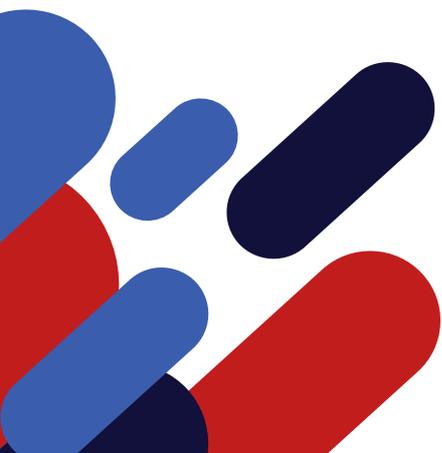
12. Luxaciones, subluxaciones y ectopias del cristalino. Cataratas y opacidades que afecten a la visión. Afaquia. Pseudoafaquia.

13. Alteraciones vitreoretinianas degenerativas, inflamatorias, tumorales o traumáticas del fondo de ojo que produzcan trastornos funcionales o sean de mal pronóstico. Cualquier cirugía vitreoretiniana.

14. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.

15. Diplopía. Nistagmus. Heterotropía superior a tres grados. Motilidad ocular extrínseca anormal.

Para la Escala de Oficiales (especialidad fundamental de Vuelo), heterotropía en cualquier grado.



16. Forias: Escala de oficiales del Cuerpo General de la Armada, así como Escala de Oficiales (especialidad fundamental de Vuelo) del Cuerpo General del Ejército del Aire:

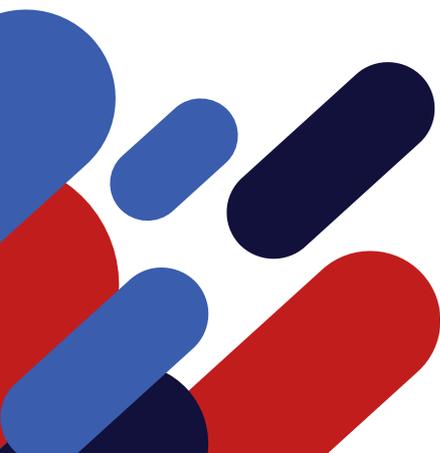
- a) Endoforia superior a 8 dioptrías prismáticas.
- b) Exoforia superior a 5 dioptrías prismáticas.
- c) Hiperforia superior a 1 dioptría prismática.

17. Visión cromática.

- a) Escala de oficiales del Cuerpo General de la Armada, así como Escala de Oficiales (especialidad fundamental de Vuelo) del Cuerpo General del Ejército del Aire: Se exigirá visión cromática normal.
- b) Resto de Cuerpos, Escalas y militares profesionales de tropa y marinería: no se admitirán discromatopsias graves, determinadas mediante las tablas de Ishihara.

18. Defectos en el campo visual debido a enfermedades oculares, del sistema nervioso central o traumas.

19. Agudeza visual lejana: Las exigencias de agudeza visual y máximos defectos permitidos, pudiendo requerir cicloplegia para su evaluación, serán los siguientes:



a) Escala de oficiales (especialidad fundamental de Vuelo) del Cuerpo General del Ejército del Aire:

– Agudeza visual mínima exigida sin corrección: 1 en ambos ojos. Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:

- Miopía: 0 dioptrías. Hipermetropía: + 2 dioptrías.
- Astigmatismo: $\pm 0,75$ dioptrías en cualquier meridiano.

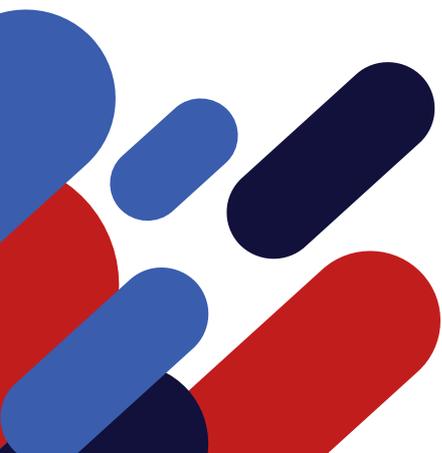
b) Escala de oficiales del Cuerpo General de la Armada:

– Agudeza visual mínima exigida con corrección: 1 en un ojo y 0,8 en el otro.

– Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:

- Miopía: -2 dioptrías.
- Hipermetropía: + 3 dioptrías.
- Astigmatismo: ± 2 dioptrías con independencia del componente esférico.

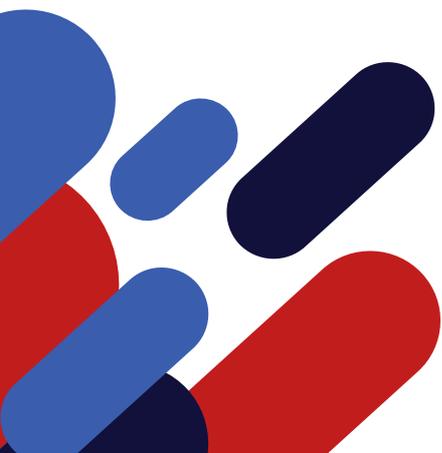
c) Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala de suboficiales del Cuerpo General de la Armada, Cuerpo de Infantería de Marina y Cuerpo General (Escala de oficiales, especialidad fundamental de Defensa y Control Aéreo, y Escala de suboficiales) del Ejército del Aire:



- Agudeza visual mínima exigida con corrección: 1 en un ojo y 0,8 en el otro.
- Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:
 - Miopía: -3 dioptrías.
 - Hipermetropía: + 3 dioptrías.
 - Astigmatismo: ± 2 dioptrías con independencia del componente esférico.

d) Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, y Cuerpos de Intendencia e Ingenieros de los Ejércitos y de la Armada, y Militar profesional de tropa y marinería:

- Agudeza visual mínima exigida con o sin corrección: 1 en un ojo y 0,8 en el otro.
- Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:
 - Miopía: -4 dioptrías.
 - Hipermetropía: + 4 dioptrías.
 - Astigmatismo: ± 2 dioptrías con independencia del componente esférico.



Otorrinolaringología.

1. Afecciones congénitas o adquiridas de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.
2. Insuficiencia respiratoria nasal unilateral con datos de medición objetiva superior al 75 por 100, excepto para la Escala de Oficiales (especialidad fundamental de Vuelo) del Cuerpo General del Ejército del Aire para los que será excluyente una insuficiencia nasal unilateral superior al 50 por 100.
3. Rinitis alérgica, simple, atrófica o hipertrófica, que limite la actividad física. Anosmia y parosmia.
4. Perforaciones del tabique nasal, excepto las de origen traumático, mínimas y asintomáticas.
5. Sinusopatías comprobadas con datos objetivos.
6. Disfonías permanentes que dificulten la comunicación verbal.

Otorrinolaringología.

7. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.

8. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecutivas a procesos obstructivos tubáricos.

9. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de rigidez del mismo o pérdida de agudeza auditiva de ese oído superior al 50 por 100.

10. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología comprobadas con datos objetivos.

11. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.

12. Hipoacusias:

a) Escala de oficiales del Cuerpo General de la Armada así como Escala de Oficiales (especialidad fundamental de Vuelo) del Cuerpo General del Ejército del Aire: descalifica una pérdida unilateral superior al 3 por 100 (Norma ISO/ANSI).

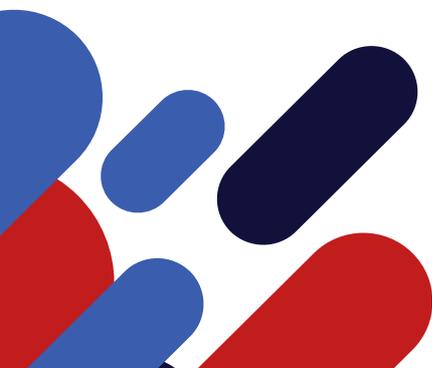
b) Resto de los Cuerpos, Escalas y militares profesionales de tropa y marinería: Descalifica una pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100 (Norma ISO/ANSI).

13. Alteraciones anatómicas y fisiológicas que supongan un Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS o SAHS) de grado moderado o severo.

Aparato urogenital.

- **Urología:**

1. Afecciones o modificaciones congénitas o adquiridas que puedan alterar el normal ejercicio de la profesión militar.
2. Nefropatías y cistopatías que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.
3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.
4. Litiasis.
5. Fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.



6. Alteraciones analíticas de la orina, aunque no correspondan a una entidad patológica objetivable.

7. Epispadias. Hipospadias perineal, escrotal o peneano.

8. Orquitis y orquiepididimitis que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.

9. Hidrocele y varicocele esencial significativo.

10. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.

- **Ginecología**

1. Afecciones o modificaciones congénitas o adquiridas del aparato genital femenino y mama que puedan alterar el normal ejercicio de la profesión militar.

2. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.

3. Prolapsos genitales.

4. Infecciones genitales que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.

5. Endometriosis incapacitante

6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.

7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.

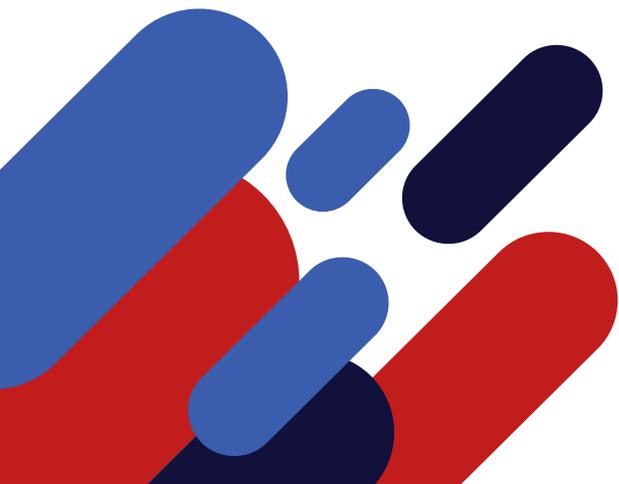
8. Inmunodeficiencias incompatibles con la profesión militar, motivándolo de forma individual por informe técnico emitido por el servicio médico correspondiente.

9. Alteraciones analíticas significativas de la sangre aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable.

En resumen, enumeramos brevemente sus principales apartados:

- Parámetros biológicos, enfermedades y causas generales. Algunos de los factores de exclusión más importantes son los siguientes:
- Altura: El 4 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden PCM/444/2023 por la que se eliminan los límites de estatura para el acceso a las Fuerzas Armadas

- El índice de masa corporal no sobrepasará 30 ni será inferior a 17, salvo en casos de gran desarrollo muscular que no presenten patología ni factores de riesgo sobreañadidos
- Alteraciones de la tensión arterial, enfermedades y otras causas generales
- Piel y tejido celular subcutáneo: dermatosis, úlceras, etc.
- Neurología y psiquiatría: aquí se incluye la epilepsia y otras alteraciones o trastornos incompatibles con la profesión militar
- Aparato digestivo: se detalla una serie de afecciones y enfermedades que se consideran incapacitantes para el acceso a Tropa y Marinería
- Aparato respiratorio: malformaciones, enfermedades y alteraciones que impidan el desarrollo de las funciones del puesto. Por ejemplo: insuficiencia respiratoria, enfermedades obstructivas de las vías aéreas o del mediastino, etc.



- Cardiología y cirugía vascular. De nuevo, el cuadro detalla un gran número de condiciones médicas que determinarían la exclusión de las personas aspirantes
- Aparato locomotor: ausencia de parte de extremidades, alteraciones anatómicas o funcionales, atrofas o distrofias, etc.
- Aparato de la visión: glaucoma, conjuntivitis crónicas, etc., además de cumplir con los mínimos de agudeza visual que indica el cuadro de exclusiones
- Otorrinolaringología: insuficiencia respiratoria nasal, rinitis, sinusopatías, hipoacusias, etc.
- Aparato urogenital: nefropatías, ausencia de un riñón, etc.
- Sangre y órganos hematopoyéticos: anemias, leucopenias, trombocitopenias, hemoblastosis, linfomas, etc.

La calificación del reconocimiento médico será de APTO o NO APTO.



3.2.3 PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA:

Una vez que hayas conseguido tu apto en el reconocimiento médico, deberás superar unas pruebas físicas: **Salto de longitud, Abdominales, Flexiones y Carrera de ida y vuelta (course navette).**

Si por motivos de embarazo, parto o posparto (debidamente acreditado) no puedes realizar las pruebas físicas, sí podrás realizar el resto de las pruebas.

Si finalmente consigues la plaza, ésta quedaría condicionada a la superación de las pruebas físicas. Información obtenida de las medidas de protección de la maternidad derivadas del Real Decreto 293/2009.

Las marcas exigidas en las pruebas físicas dependerán de la plaza a la que aspire y de tu sexo, son las siguientes:

Salto de longitud sin carrera			Abdominales			Flexiones			Course Navette		
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
Plazas Nivel A	145 cm	121 cm	Plazas Nivel A	15 abd.	10 abd.	Plazas Nivel A	5 flex.	3 flex.	Plazas Nivel A	5 carreras	3,5 carreras
Plazas Nivel B	163 cm	136 cm	Plazas Nivel B	21 abd.	14 abd.	Plazas Nivel B	8 flex.	5 flex.	Plazas Nivel B	5,5 carreras	4 carreras
Plazas Nivel C	187 cm	156 cm	Plazas Nivel C	27 abd.	18 abd.	Plazas Nivel C	10 flex.	6 flex.	Plazas Nivel C	6,5 carreras	5 carreras
Plazas Nivel D	205 cm	171 cm	Plazas Nivel D	33 abd.	22 abd.	Plazas Nivel D	13 flex.	8 flex.	Plazas Nivel D	7,5 carreras	6 carreras

Las pruebas de aptitud física, son las cuatro siguientes:

- **Salto de longitud sin carrera**, para medir la potencia del tren inferior
- **Abdominales**, para evaluar la resistencia muscular abdominal
- **Flexo-extensiones de brazos**, de cara a medir la resistencia muscular del tren superior
- **Carrera de ida y vuelta**, para evaluar la resistencia cardio-respiratoria

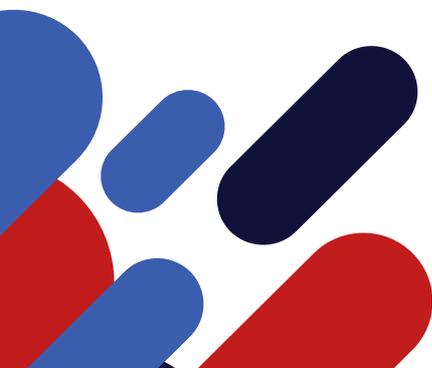
Las oposiciones de Tropa y Marinería aglutinan un conjunto de plazas muy diversas con diferente tipo de exigencia física.

De esta manera, hay cuatro niveles dependiendo de los resultados que consigas en las pruebas: nivel A, B, C y D.

El D es el más exigente, mientras que el A es el menos exigente.

¿Por qué se realiza esto?

Como ejemplo podemos decirte que el Ejército de Tierra requiere de mayor exigencia física, por lo que se pedirá que estés en el nivel D si te presentas a esas vacantes.



A. DESAROLLO DE LAS PRUEBAS:

A. 1. Salto de longitud sin carrera

Las características de esta primera prueba física de acceso al Ejército son las siguientes:

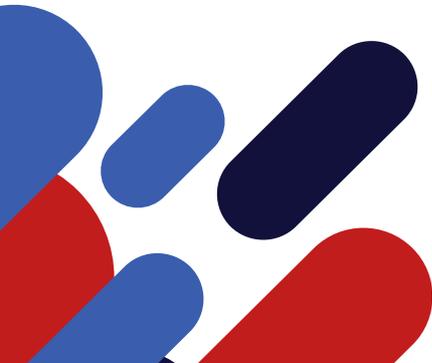
- Objetivo: se trata de saltar con ambos pies lo más lejos posible
- Posición de partida: de pie, con los pies separados cómodamente de forma simétrica y colocados justo detrás de la línea de batida.
- Ejecución: deben flexionarse las rodillas al tiempo que se llevan los brazos atrás y, ayudándose con los mismos, saltar simultáneamente con ambos pies
- Detalles: se ha de caer con los dos pies a la vez. Antes de realizar el salto se permite realizar movimientos con cualquier parte del cuerpo, siempre que no se desplace uno o ambos pies y se mantenga el contacto de los mismos con el suelo



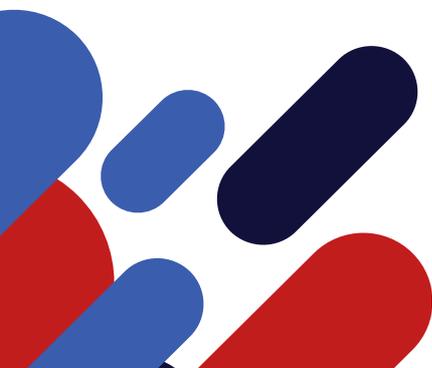
- Intentos: se permitirán tres intentos, contabilizándose el mejor resultado obtenido
- Valoración: la distancia se medirá desde la línea de batida hasta el punto de contacto más próximo a la misma.

A. 2. Abdominales

- Este segundo ejercicio de las pruebas físicas de Tropa y Marinería se desarrolla del modo siguiente:
- Objetivo: efectuar el mayor número de repeticiones correctas e ininterrumpidas en el tiempo máximo de un minuto
- Posición de partida: en tendido supino sobre una colchoneta semirrígida, esterilla o moqueta antideslizantes. Las piernas estarán flexionadas formando un ángulo de 90° en las rodillas y con los talones apoyados y fijados en el suelo, sujetos por un auxiliar o un dispositivo adecuado. Los brazos estarán flexionados y cruzados sobre el pecho, apoyando las manos en los hombros opuestos y con el pulgar apoyado en el hueco de la clavícula



- Ejecución: a la voz de «ya», el o la aspirante elevará el tronco, sentándose y tocando con los codos en los muslos o en las rodillas, de forma que los brazos se mantengan horizontales y volviendo a la posición de tendido con el apoyo lumbar en la colchoneta (sin ser necesario apoyar los hombros), lo que constituye una repetición.
- Detalles de ejecución:
 - No se permite **ningún descanso**, el ejercicio ha de ser continuo.
 - Los **pies** podrán separarse a la anchura de los hombros.
 - Los **glúteos** se mantendrán, en todo momento, en contacto con la colchoneta y sin desplazamientos respecto a la posición inicial.
 - Las **manos** se mantendrán apoyadas en los hombros durante todo el ejercicio.
 - Se considera que la prueba ha **finalizado** cuando el/la ejecutante supere el mínimo de repeticiones exigidas en función del nivel de las plazas solicitadas, abandone el ejercicio voluntariamente o se detenga o transcurra un minuto.

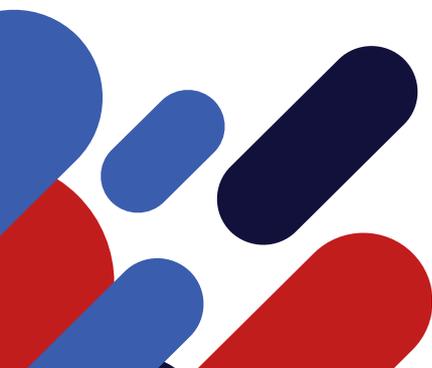


- La persona examinadora indicará el final de la prueba con la voz de «¡tiempo!»
- Valoración: el resultado será el número de repeticiones efectuadas correctamente.

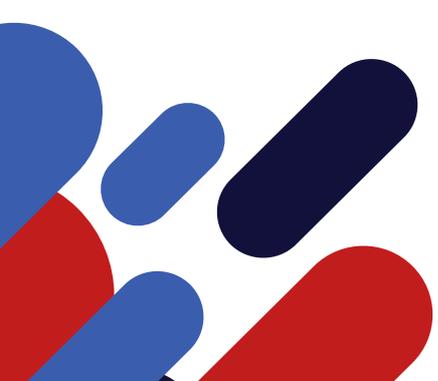
A. 3. Flexo-extensiones de brazos

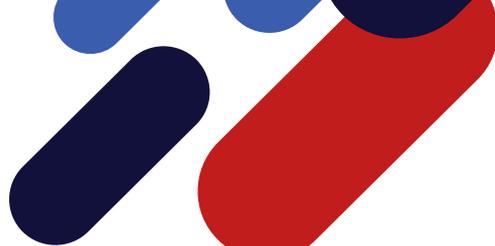
Esta tercera prueba física de Tropa y Marinería se desarrollará del modo siguiente:

- Objetivo: hacer el mayor número de repeticiones posibles, en el tiempo disponible.
- Posición de partida: decúbito prono, con las palmas de las manos apoyadas cómodamente en el suelo a la altura de los hombros y brazos extendidos, formando con el tronco, cadera y piernas una línea recta.
- Descripción: realizar el mayor número de veces posible el ciclo de flexión y extensión de brazos. Se contabilizará como efectuada una flexo-extensión cuando se toque con la barbilla en la almohadilla (grosor de 6 cm) y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación.



- Detalles de ejecución: debéis prestar especial atención a los siguientes detalles:
- Cabeza, cadera y piernas deben mantenerse siempre rectas y alineadas.
- Las piernas han de estar juntas.
- Las flexo-extensiones han de hacerse simultáneamente con los dos brazos y la extensión de brazos, al subir, ha de ser completa.
- No está permitido tocar en el suelo con ninguna parte del cuerpo que no sean los pies y las manos.
- La persona evaluadora contará en voz alta las repeticiones correctas y, cuando observe un fallo en la ejecución, lo indicará expresando la causa.
- La prueba finalizará cuando el aspirante supere el mínimo de ciclos exigidos en función del nivel de las plazas solicitadas, abandone voluntariamente o no sea capaz de mantener la posición correcta.
- Valoración: el resultado será el número de ciclos completos efectuados correctamente.





- A. 4. Carrera de ida y vuelta

Finalmente, este último ejercicio de las pruebas físicas de Tropa y Marinería consistirá en lo siguiente:

- Objetivo: realizar el mayor número de recorridos correctos en el tiempo disponible.
- Posición de partida: de pie, detrás de la línea de salida.
- Descripción: al oír la señal de comienzo de la prueba, el o la aspirante se desplazará hasta la línea contraria, situada a 20 metros de distancia, siguiendo la velocidad marcada por la señal sonora. Esta será lenta al principio e irá aumentando progresivamente cada periodo de 60 segundos. Es necesario sobrepasar las líneas de salida y llegada. Los virajes deben realizarse pivotando sobre sí mismo/a al cambiar de sentido, tras cruzar la línea correspondiente. Se permitirán únicamente dos desajustes de dos metros de adelanto o de retraso con respecto a la señal.



- Detalles de ejecución:
debéis tener en cuenta, además, que:

- No podréis ir a la línea contraria hasta que no haya sonado la señal.

- No se permite cambiar de calle.

- Interrumpiréis la carrera en el momento en que por tres veces incumpláis las normas que rigen esta prueba o que ya no seáis capaces de seguir el ritmo que se impone al no sobrepasar las líneas que delimitan la distancia de 20 metros.

- Valoración: el resultado será el total de períodos realizados e indicados por la cinta sonora antes de pararse el/la aspirante.

Marcas mínimas a obtener en las pruebas físicas

Para ser calificado apto en alguno de los niveles que se determinan, los aspirantes deberán alcanzar las marcas mínimas exigidas para cada una de las pruebas que se especifica en la siguiente tabla:

PRUEBA	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL D
Salto de longitud sin carrera	Hombres: 145 cm Mujeres: 121 cm	Hombres: 163 cm Mujeres: 136 cm	Hombres: 187 cm Mujeres: 156 cm	Hombres: 205 cm Mujeres: 171 cm
Abdominales	Hombres: 15 Mujeres: 10	Hombres: 21 Mujeres: 14	Hombres: 27 Mujeres: 18	Hombres: 33 Mujeres: 22
Flexiones de brazos	Hombres: 5 Mujeres: 3	Hombres: 8 Mujeres: 5	Hombres: 10 Mujeres: 6	Hombres: 13 Mujeres: 8
Carrera de ida y vuelta	Hombres: 5 periodos Mujeres: 3,5 periodos	Hombres: 5,5 periodos Mujeres: 4 periodos	Hombres: 6,5 periodos Mujeres: 5 periodos	Hombres: 7,5 periodos Mujeres: 6 periodos

DAFO - TROPA Y MARINERÍA

DOSSIER INFORMATIVO 2025

Este dossier es tu guía
inicial hacia el éxito

Contáctanos

+34642716931

hola@dafoformacion.com



DAFO
FORMACIÓN